

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 002 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22/11/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300720190002900	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERSORA DEL VALLE S.A.S.	CENEIDA GONZALEZ CORTES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -DISPONER que, a través de la Secretaría de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se proceda a surtir el traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la ejecutante, en la forma y para los efectos que señala el Art. 446 del C.G.P, la cual fue allegada de manera virtual.	16/11/2021		1
76001310300920180026000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CARLOS ANDRES VALDES	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo originado en un negocio jurídico denominado cesión de derechos de crédito, efectuada entre la demandante Fondo Nacional de Garantías y Central de Inversiones S.A., que por disposición del artículo 652 del Código de Comercio subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -DISPONER que Central de Inversiones S.A., se entienda en adelante como parte demandante dentro del presente proceso. -RECONOCER personería al doctor Fabio Guillermo León León, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder a él conferido.	11/11/2021		1
76001310301020170012700	Ejecutivo Singular	EDUARDO JOSE AZCARATE SANCLEMENTE	GERADO AZCARATE CABAL	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -DISPONER que, a través de la Secretaría de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se proceda a surtir el traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la ejecutante, en la forma y para los efectos que señala el Art. 446 del C.G.P, la cual fue allegada de manera virtual.	16/11/2021		1
76001310301020210004000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ADOLFO ARANGO OCAMPO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -DISPONER que, a través de la Secretaría de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se proceda a surtir el traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la ejecutante, en la forma y para los efectos que señala el Art. 446 del C.G.P, la cual fue allegada de manera virtual.	16/11/2021		1
76001310301020210015000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PRODUCTIRA AGRICOLA SALONICA SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -- AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -DISPONER que, a través de la Secretaría de la Oficina de Apoyo para	16/11/2021		1

				los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se proceda a surtir el traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la ejecutante, en la forma y para los efectos que señala el Art. 446 del C.G.P, la cual fue allegada de manera virtual.			
76001310301120170002000	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA S.A	ALEXANDER DUQUE BUILES	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR oficiosamente la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. -ORDENAR la devolución de los dineros cancelados por el adjudicatario hasta la suma de \$832.761,00, por concepto de pago de catastro y administración. -ORDENAR fraccionar el título No. 469030002570026 del 26/10/20 por valor de \$73.000.000,00, de la siguiente manera: - \$832.761,00 para ser entregados al adjudicatario - \$72.167.239,00 - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial, una vez sea fraccionado, por valor de ochocientos treinta y dos mil setecientos sesenta y un pesos Mcte. (\$832.761,00), a favor del adjudicatario Diego Fernando Varela Cardozo, como devolución de los dineros pagados por concepto de catastro y administración. -INGRESAR a Despacho el expediente una vez se encuentre en firme este proveído, para proveer el pago de títulos solicitado por el apoderado demandante.	12/11/2021		1
76001310301920200008700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MEDIDAS CAUTELARES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. - DECLARAR la terminación del presente proceso respecto de las obligaciones Nos. 4222740000851589 y 5549332000126684, por pago total de las mismas. - CONTINUAR el presente asunto, respecto de las obligaciones Nos. 183218329764 y 3232180461013. - ORDENAR el desglose de los pagarés Nos. 4222740000851589 y 5549332000126684.	16/11/2021		1
76001310301920200010500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	APD EDGAR CAMILO MORENO JORDAN	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -DISPONER que, a través de la Secretaría de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se proceda a surtir el traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la ejecutante, en la forma y para los efectos que señala el Art. 446 del C.G.P, la cual fue allegada de manera virtual. -TENER en cuenta el embargo de remanentes pedido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, en su oficio No. 202 de junio 17 de 2021. Lo anterior para que obre dentro del proceso incoado por Bancolombia en contra de Frutafino y otros, radicación 004- 2020-00131-00. A través de la Oficina de Apoyo librese el correspondiente oficio.	16/11/2021		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22/11/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)